

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO (FINE), AÑO 2024.

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E y domicilio en Calle Angustias, Nº 44, 47003 Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez en calidad de Presidente de la institución provincial,

Y de otra, el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León con CIF V-47016985 y domicilio en Avda. Ramón Pradera, Nº 3, 47009 Valladolid, y en su nombre y representación D. Alberto Alonso Rodríguez, en calidad de Director General del citado Consorcio,

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

I.- Que la Diputación Provincial de Valladolid forma parte del sector público de la Provincia de Valladolid, y tiene entre sus fines la promoción del Enoturismo, a través del Patronato Provincial de Turismo.

II.- Que la Diputación Provincial de Valladolid forma parte del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, junto con la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.

III.- Que el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León tiene entre sus finalidades la organización de todo tipo de eventos (ferias, congresos,...) con el objetivo de dinamizar e impulsar al comercio, la industria y los servicios en Castilla y León.

IV.- Que el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León tiene programado en su calendario para los días 13 y 14 de marzo de 2024 la celebración de FINE #WineTourism Marketplace - FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO, de carácter profesional y con periodicidad anual.

V.- Que FINE pretende ser una herramienta enfocada hacia la captación de negocio relacionado con el enoturismo, con amplia proyección internacional, que permitirá proyectar la oferta enoturística de Valladolid y de Castilla y León en los mercados internacionales más relevantes.

VI.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, está interesada en colaborar en el óptimo desarrollo del evento, participando en el mismo como expositor y aportando un presupuesto adicional según las condiciones indicadas en el presente convenio.

VII.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan y con el fin de aunar esfuerzos y colaborar en la consecución de estos objetivos comunes,

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de una colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León para impulsar la organización de la FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO (FINE #WineTourism Marketplace) a celebrar los días 13 y 14 de marzo de 2024, con el fin de proyectar la oferta enoturística de la provincia de Valladolid y de Castilla y León en los mercados internacionales más relevantes.

El presupuesto previsto para el desarrollo de FINE asciende a 392.200,00 €, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables

A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables, los siguientes:

1. Los costes de desplazamiento y alojamiento de los ponentes de BEFINE, patrocinado por la Diputación de Valladolid.
2. Gastos derivados del espacio BEFINE, tales como: welcome pack, difusión de la feria, visibilidad en señalética, app y soportes de comunicación, traducción simultánea, intérpretes, audiovisuales, azafatas y adecuación del espacio.
3. Gastos derivados de la visita de los compradores y operadores a la provincia de Valladolid, tales como, desplazamiento, guías turísticos y entradas a los recursos turísticos.

TERCERA.- Obligaciones del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León

1. Otorgar a la Diputación de Valladolid el estatus de colaborador en la organización del certamen.
2. Visibilizar el estatus establecido en las diferentes herramientas de promoción del evento objeto del presente acuerdo.

3. Otorgar a la Diputación de Valladolid la posibilidad de elegir la ubicación preferente de su stand en el evento.
4. Ofrecer a la Diputación de Valladolid la posibilidad de participar en las ruedas de prensa del evento, para dar visibilidad a sus programas de promoción enoturística, o cualquier otro aspecto relacionado con este segmento de actividad.
5. Ofrecer a la Diputación de Valladolid la posibilidad de participar con el protagonismo correspondiente en el acto de inauguración del día 13 de marzo, en el que participarán compradores, expositores, ponentes, nacionales e internacionales y medios de comunicación.
6. Otorgar a la Diputación de Valladolid visibilidad en el Recinto, incluyendo su imagen en el welcome pack de FINE así como en la señalética y soportes de comunicación. Y visibilidad on line, apareciendo en todas las herramientas de promoción digital (web, noticas, redes sociales...).

CUARTA. - Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León la cantidad máxima de treinta mil euros (30.000,00.- €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.431.10.467.00 del presupuesto de la Diputación para el año 2024.

QUINTA.- Compatibilidad

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA.- Forma de pago y justificación

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León de la realización de la actividad subvencionada.

2.- La justificación deberá corresponder a gastos imputables a las actuaciones objeto del Convenio.

El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León se encargará de presentar a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación del Convenio:

- Memoria de las actuaciones realizadas (objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados, y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados).

- Una relación de los gastos efectuados a financiar con el presente convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, (por el importe total máximo especificado en la cláusula tercera).
- Las facturas y/u otros documentos justificativos del gasto, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la correspondiente documentación acreditativa del pago.
- Certificado del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León indicando que no se han recibido otras cantidades para financiar el objeto del convenio, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

3.- Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será el 30 de septiembre de 2024.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración que corresponda.

SÉPTIMA.- Vigencia y Extinción

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2024.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes firmantes
- b. La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada por causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita, con un plazo máximo de un mes después de la finalización de cada edición.
- c. El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, así como a reclamar, en su caso, indemnización por los daños y perjuicios.

OCTAVA. - Modificación

La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA.- Resolución

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto, suscriben el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

EL DIRECTOR GENERAL DEL
CONSORCIO,

Fdo.: Alberto Alonso Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas